



**CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN  
PARA EL DESARROLLO URBANO  
MUNICIPAL DE GUADALAJARA**  
**Colaborar para Progresar**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE OBRA DEL CONSEJO SOCIAL DE  
COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO  
MIÉRCOLES 24 DE ENERO DEL 2018**

Siendo las 10:00 horas del día 24 de enero del 2018, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de la Comisión de Obra (la "Comisión de Obra") del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano (el "Organismo"), en la Sala de Juntas de éste Organismo, ubicadas en el Palacio Municipal de Guadalajara, que se encuentra en la Avenida Hidalgo, número 400, Colonia Centro, en esta Ciudad de Guadalajara. La sesión estuvo presidida por el Ing. Pablo Ibarra Michel, Presidente de la Comisión de Obra, actuando como Secretario Técnico la Lic. Edna Marcela Hernández Ramírez, misma que procedió a tomar lista de asistencia.

**1. Instalación de la sesión**

**Lic. Edna Marcela Hernández Ramírez:** Se hace constar que se encuentran presentes los siguientes miembros de la Comisión de Obra: el Ing. Pablo Ibarra Michel, Presidente de la Comisión de Obra; el Regidor Enrique Israel Medina Torres, Titular de la Comisión Edilicia de Obras Públicas; la Lic. Martha Patricia Martínez Barba, Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad; el Lic. Esteban Peterson Cortes, de la Coordinación General de Construcción de Comunidad; el Ing. Octavio Flores de la Torre, del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco; el Ing. Elías Daniel Malacón Sánchez, de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y la Lic. Marcela Hernández Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión de Obra. Como invitado especial estuvo presente el Ing. Said Alejandro Zetter Brizuela, Jefe del Área Técnica del Organismo.

En términos de lo dispuesto en el artículo sexto transitorio del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano" y en los artículos 1.1, fracción II, 18.2, 19.1, fracciones I y V, 20.1, fracción II, 21.1, 22 y 23 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, existe quórum legal suficiente para sesionar por lo que se declara instalada la sesión del día 24 de enero de 2018 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

**Ing. Pablo Ibarra Michel:** Damos inicio a la sesión de la Comisión de Obra, proponiendo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Instalación de la Sesión.
2. Aprobación en su caso, del acta de sesión ordinaria de la Comisión de Obra, celebrada el día 07 de noviembre de 2017.
3. Propuesta para modificar diversos contratos de obra.
4. Propuesta para modificar diversos contratos de prestación de servicios relacionados con la obra.
5. Propuesta para adjudicar mediante la modalidad de Adjudicación directa un Contrato de Obra.
6. Asuntos Varios.

¿Están de acuerdo con el Orden del Día propuesto? Aprobado por unanimidad.



**CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN  
PARA EL DESARROLLO URBANO  
MUNICIPAL DE GUADALAJARA**  
**Colaborar para Progresar**

## 2. Aprobación en su caso, del acta de sesión ordinaria de la Comisión de Obra, celebrada el día 07 de noviembre de 2017.

**Ing. Pablo Ibarra Michel:** Referente a la sesión de la Comisión de Obra celebrada el pasado 07 de noviembre del 2017, se somete a aprobación el acta de la sesión, misma que fue girada a todos junto con la convocatoria a la presente. Si están todos de acuerdo con aprobarla, les agradecería manifestarlo. Aprobado por unanimidad.

## ACUERDO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

**Único.-** Se aprueba el acta de la sesión del de la Comisión de Obra, celebrada el 07 de noviembre de 2017, misma que fue firmada por los presentes.

## 3. Propuesta para modificar diversos contratos de obra

**Ing. Pablo Ibarra Michel:** Como recordaran la intervención de la calle 3, forma parte de la obra por colaboración denominada "Zona Industrial". Los trabajos de dicha calle fueron realizados por cuatro contratistas, sin embargo, fue necesario ajustar la volumetría respecto del ancho de la calle y esto implicó variaciones en el costo de la obra, particularmente por el tema del concreto.

Por ello, toda vez que es necesario ampliar los montos de dos contratos en más del 25% de lo pactado originalmente, en cumplimiento al artículo 51.3 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, sometemos a revisión y aprobación los convenios adicionales de los contratos números CSCDU-LP-18-2017 y CSCDU-LP-19-2017.

Cabe destacar que la razón de que sólo dos de los cuatro contratos de la calle 3 rebasan en porcentaje señalado es porque existe un colector pluvial que corre más o menos entre la calle 18/20 hasta Gobernador Curiel. Este colector tiene un ancho considerable que nosotros no tocamos, es decir, no quisimos demoler las losas que lo protegen para no ponerlo en riesgo; fue una franja ancha donde no se tuvo que trabajar ni poner concreto, eso hace que esas dos empresas no excedan el 25%. Le pediría a Said, Jefe de nuestra área técnica si pudieras decirnos más detalles y números.

**Ing. Said Alejandro Zetter Brizuela:** El ajuste en volumetría es aproximado a 6 metros de diferencia en concreto con base, así como todo el trabajo que conlleva. Los contratos rebasan en 25% de variación respecto al monto original, como ya lo mencionó el Ing. Pablo son los contratos números CSCDU-LP-18-2017 y CSCDU-LP-19-2017, el primero asignado a la empresa denominada CDR Supervisión y Proyectos, S.A. de C.V. y el segundo a Pavimentos Industriales y Urbanizaciones, S.A. de C.V. Destacar que el precio por metro cuadrado se encuentra dentro del promedio.

**Ing. Pablo Ibarra Michel:** Lo que verificamos es que todas las calles de la Zona Industrial, a excepción de la 3 y la 22 tienen sección de 20 metros.

**Ing. Said Alejandro Zetter Brizuela:** En cuanto a los números se está proponiendo aprobar un techo presupuestal, sin embargo, una vez que se termine de hacer la revisión en campo estaremos cerrando números por lo que el convenio modificatorio de cada obra puede llegar a ser menor.



**CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN  
PARA EL DESARROLLO URBANO  
MUNICIPAL DE GUADALAJARA**  
**Colaborar para Progresar**

Para el contrato número CSCDU-LP-18-2017, estamos solicitando su autorización para aumentar el techo presupuestal del contrato en \$3'392,415.63 (tres millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos quince pesos 63/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado Incluido, adicionales al monto original contratado equivalente a \$10'640,115.40 (diez millones seiscientos cuarenta mil ciento quince pesos 40/100 moneda nacional) para un monto total autorizado de \$14'032,531.03 (catorce millones treinta y dos mil quinientos treinta y un pesos 03/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado Incluido.

En lo que respecta al contrato número CSCDU-LP-19-2017, el aumento del contrato corresponde a \$3'547,295.28 (tres millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y cinco pesos 28/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado Incluido, adicionales al monto original contratado equivalente a \$9'241,719.59 (nueve millones doscientos cuarenta y un mil setecientos diecinueve pesos 59/100 moneda nacional) para un monto total autorizado de \$12'789,014.87 (doce millones setecientos ochenta y nueve mil catorce pesos 87/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado Incluido.

**Ing. Pablo Ibarra Michel:** Una vez revisado lo que sería el objeto del convenio modificatorio, ponemos a su consideración autorizar la celebración de estos instrumentos respecto de los contratos de obra números CSCDU-LP-18-2017 y CSCDU-LP-19-2017. Aprobado por unanimidad.

### ACUERDOS DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el punto 3 del artículo 51 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, se autoriza celebrar un convenio modificatorio al contrato de obra número CSCDU-LP-18-2017 con la sociedad denominada CDR Supervisión y Proyectos, S.A. de C.V., en los términos señalados en el presente punto, autorizando un techo máximo presupuestal, para cubrir las obligaciones de dicho contrato y convenio de \$14'032,531.03 (catorce millones treinta y dos mil quinientos treinta y un pesos 03/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado Incluido.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el punto 3 del artículo 51 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, se autoriza celebrar un convenio modificatorio al contrato de obra número CSCDU-LP-19-2017 con la sociedad denominada Pavimentos Industriales y Urbanizaciones, S.A. de C.V., en los términos señalados en el presente punto, autorizando un techo máximo presupuestal, para cubrir las obligaciones de dicho contrato y convenio de \$12'789,014.87 (doce millones setecientos ochenta y nueve mil catorce pesos 87/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado Incluido.

**Tercero.-** Se autoriza e instruye a la Directora General del Organismo a suscribir los convenios modificatorios de los contratos señalados en los dos acuerdos inmediatos anteriores, en los términos precisados en el presente punto.

#### 4. Propuesta para modificar diversos contratos de prestación de servicios relacionados con la obra.



**CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN  
PARA EL DESARROLLO URBANO  
MUNICIPAL DE GUADALAJARA**  
**Colaborar para Progresar**

**Ing. Pablo Ibarra Michel:** Estamos aquí hablando específicamente de la supervisión, topografía y laboratorio de calidad en la Zona Industrial, que básicamente tuvieron que trabajar durante un periodo más largo de tiempo, toda vez que los equipos de supervisión, topografía y laboratorio iniciaron sus labores con antelación al arranque formal de la obra, el cual estaba supeditado al término del temporal de lluvias. Además, el trabajo de la empresa de supervisión siempre continúa un tiempo más después del término de obra, con la finalidad de apoyar en los cierres administrativos y finiquitos.

Así mismo, me gustaría resaltar que además de supervisar las 11 obras de la etapa 3A ejecutadas por el Consejo, tuvieron que prestar los servicios a las 3 obras adicionales de las calles que fueron intervenidas por el Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Dirección de Obras Públicas y que son parte de la aportación en especie por parte del Organismo a la Obra por Colaboración denominada "Zona Industrial". Por ello, estamos solicitando su autorización y revisión de los convenios que pretendemos celebrar con estas empresas, Said ¿nos darías la información de los números?.

**Ing. Said Alejandro Zetter Brizuela:** Claro, estamos hablando de tres contratos: El primero es el número CSCDU-SO-09-2017 asignado a la sociedad denominada Estudios Ingeniería y Cimentación, S.A. de C.V. que presta el servicio de control y aseguramiento de calidad de los materiales (laboratorio de calidad), al que estamos proponiendo aumentar el techo presupuestal de su contrato en \$96,744.00 (noventa y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), adicionales al monto original contratado equivalente a \$441,960.00 (cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional) para un monto total autorizado de \$538,704.00 (quinientos treinta y ocho mil setecientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado Incluido.

El segundo contrato es el número CSCDU-SO-10-2017 asignado a la sociedad denominada Cosmos Supervisiones, S.C. que presta el supervisión técnica y financiera, al que estamos proponiendo aumentar el techo presupuestal de su contrato en \$393,965.00 (trescientos noventa y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), adicionales al monto original contratado equivalente a \$809,970.00 (ochocientos nueve mil novecientos setenta pesos 00/100 moneda nacional) para un monto total autorizado de \$1,203,935.00 (un millón doscientos tres mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado Incluido.

Finalmente, las cuadrillas topográficas están a cargo de Riva Topografía y Proyectos, S.A. de C.V., a quien se le asignó el Contrato número CSCDU-SO-11-2017, proponiendo aumentar su techo presupuestal en \$147,336.24 (ciento cuarenta y siete mil trescientos treinta y seis pesos 24/100 moneda nacional), adicionales al monto original contratado equivalente a \$487,200.00 (cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) para un monto total autorizado de \$634,536.24 (seiscientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado Incluido.

**Ing. Pablo Ibarra Michel:** Si están todos de acuerdo en aprobar la propuesta para modificar los contratos de prestación de servicios relacionados con la obra CSCDU-SO-09-2017, CSCDU-SO-10-2017 y CSCDU-SO-11-2017, en los términos planteados, les pediría manifestarlo. Aprobado por unanimidad.

**ACUERDOS DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Palacio Municipal Av. Hidalgo No. 400 TELS. (33) 36 14 71 50, 36 13 69 92, C. P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México.**

[www.ccmg.org.mx](http://www.ccmg.org.mx)



**CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN  
PARA EL DESARROLLO URBANO  
MUNICIPAL DE GUADALAJARA**  
**Colaborar para Progresar**

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el punto 3 del artículo 51 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, se autoriza celebrar un convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios relacionado con la obra número CSCDU-SO-09-2017 con la sociedad denominada Estudios Ingeniería y Cimentación, S.A. de C.V., en los términos señalados en el presente punto, autorizando un techo máximo presupuestal, para cubrir las obligaciones de dicho contrato y convenio de \$538,704.00 (quinientos treinta y ocho mil setecientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado Incluido.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el punto 3 del artículo 51 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, se autoriza celebrar un convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios relacionado con la obra número CSCDU-SO-10-2017 con la sociedad denominada Cosmos Supervisiones, S.C., en los términos señalados en el presente punto, autorizando un techo máximo presupuestal, para cubrir las obligaciones de dicho contrato y convenio de \$1,203,935.00 (un millón doscientos tres mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado Incluido.

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el punto 3 del artículo 51 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, se autoriza celebrar un convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios relacionado con la obra número CSCDU-SO-11-2017 con la sociedad denominada Estudios Ingeniería y Cimentación, S.A. de C.V., en los términos señalados en el presente punto, autorizando un techo máximo presupuestal, para cubrir las obligaciones de dicho contrato y convenio de \$634,536.24 (seiscientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado Incluido.

**Cuarto.-** Se autoriza e instruye a la Directora General del Organismo a suscribir los convenios modificatorios de los contratos señalados en los tres acuerdos inmediatos anteriores, en los términos precisados en el presente punto.

#### **5. Propuesta para adjudicar mediante la modalidad de Adjudicación Directa un Contrato de Obra**

**Ing. Pablo Ibarra Michel:** Lo que estamos proponiendo en este punto es autorizar la celebración de un contrato, que se deriva de la realización del procedimiento de Adjudicación Directa. Precisar que el monto propuesto se encuentra dentro de lo que nos permite el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, es el primero que traemos en esta modalidad. El objeto del contrato es contratar una cuadrilla de mantenimiento, conservación y mejoramiento del polígono de la intervención de la obra de la Zona Industrial, desde el 29 de enero y hasta el término de esta administración.

**Lic. Esteban Petersen Cortes:** La idea es tener una cuadrilla con un camión y una camioneta que harán labores de limpieza de mantenimiento y apoyaran toda la política de orden y cultura en la legalidad y civilidad que tenemos en la Zona Industrial, como parte de dicha obra por colaboración. Nosotros vemos que la obra ha sido un proyecto de infraestructura, pero vamos a ir más allá ya que es un trabajo de la Ciudad.



**CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN  
PARA EL DESARROLLO URBANO  
MUNICIPAL DE GUADALAJARA**  
**Colaborar para Progresar**

De lo que estamos convencidos es necesario que la gente se apropie del espacio público. La Política de este Gobierno es la creación de infraestructura, dotación de contenido y apropiación de espacio público. Esta cuadrilla abona a esto poniéndoles el ejemplo a los Ciudadanos o a los Colaboradores de que tengan limpio su frente; que rieguen sus árboles; digamos toda la etapa de autogestión que viene en el futuro para la Zona Industrial.

La realidad es que son 8 peones con un sueldo a costó para el Consejo de \$1,800.00 dando un total de \$14,000.00 por semana esto por 35 semanas y un camión que ira una vez a la semana a recoger la basura que se concentrará en un punto en específico.

**Ing. Pablo Ibarra Michel:** Lo que buscamos es cuidar la estructura esbelta del Consejo en lo que respecta a su nómina, por ello nos parece que contratar a una empresa es idóneo. Le pido a Said explicar los números.

**Ing. Said Alejandro Zetter Brizuela:** El objeto del contrato es contratar cuadrillas de mantenimiento, conservación y mejoramiento, del polígono de intervención de la obra por colaboración denominada "Zona Industrial", durante 245 días naturales. La propuesta es adjudicar el contrato identificado con el número CSCDU-ADO-01-2018 a Morebrick, S.A. de C.V., por un importe total de \$593,443.20 (quinientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 20/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado Incluido.

**Ing. Pablo Ibarra Michel:** Si están todos de acuerdo en aprobar la propuesta para adjudicar mediante la modalidad de Adjudicación Directa el Contrato de Obra con número CSCDU-ADO-01-2018. Aprobado por unanimidad.

#### ACUERDOS DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

**Primero.-** Se resuelve adjudicar el Contrato CSCDU-ADO-01-2018 a la sociedad denominada Morebrick, S.A. de C.V., por un importe de \$593,443.20 (quinientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 20/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado Incluido, considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**Segundo.-** Se autoriza e instruye a la Directora General del Organismo a suscribir el contrato señalado en el acuerdo inmediato anterior, en los términos precisados en el presente punto.

#### 6. Asuntos Varios.

**Regidor Enrique Israel Medina Torres:** Ayer por la noche tuvimos una reunión con Diego García de la Dirección de Participación Ciudadana para ver temas de la misma Coordinación de Construcción de Comunidad, particularmente el tema de la Zona habitacional de Miravalle, muchos vecinos trabajan en la Zona Industrial y lo que me parece es que estamos haciendo en la administración son proyectos integrales y creo que vamos caminando poco a poco.

**Ing. Pablo Ibarra Michel:** ¿Tuvieron retroalimentación respecto a la Zona Industrial?



**CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN  
PARA EL DESARROLLO URBANO  
MUNICIPAL DE GUADALAJARA**  
**Colaborar para Progresar**

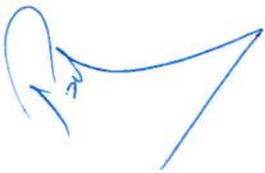
**Reg. Enrique Israel Medina Torres:** Platicamos de todo lo que se ha logrado de las Unidades Habitacionales, Salud, Unidades Deportivas y la Zona Industrial es sin duda parte importante de la Zona Sur.

**Ing. Pablo Ibarra Michel:** Muchas gracias Regidor, si nadie tiene más asuntos para traer a la mesa pasamos al siguiente punto.

### 7. Clausura de la Sesión

**Ing. Pablo Ibarra Michel:** Si no hay otro asunto que tratar, siendo las 10:45 am del 24 de enero del 2018, damos por clausurada la sesión de la Comisión de Obra del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, misma que se celebró de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 36 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el último párrafo del artículo 143, la fracción II del artículo 162, 177, 178, fracción XI, 179, 180, 182 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, el artículo sexto transitorio del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado “Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano”, y en los artículos 1.1, fracción II, 18.2, 19.1, fracciones I y V, 20.1, fracción II, 21.1, 22, 23, 51, 82.1 inciso b) del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Edna Marcela Hernández Ramírez**  
**Secretario Técnico**





**CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN  
PARA EL DESARROLLO URBANO  
MUNICIPAL DE GUADALAJARA**  
**Colaborar para Progresar**

**LISTA DE ASISTENCIA DE LA COMISION DE OBRA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO” DEL DIA 24 DE ENERO DEL 2018, CELEBRADA A LAS 10:00 A.M.**

**CONSEJO SOCIAL DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO URBANO**

Titular

Suplente

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Pablo Ibarra Michel

\_\_\_\_\_  
Lic. Luis Manuel Becerra Serrano

**COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS**

Titular

Suplente

  
\_\_\_\_\_  
Reg. Enrique Israel Medina Torres

\_\_\_\_\_  
Reg. María Leticia Chávez Pérez

**COORDINACION GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE LA CIUDAD**

Titular

Suplente

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Martha Patricia Martínez Barba

\_\_\_\_\_  
Ing. Jorge Gastón González Alcerreca



**CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN  
PARA EL DESARROLLO URBANO  
MUNICIPAL DE GUADALAJARA**  
**Colaborar para Progresar**

**COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COMUNIDAD**

Titular

Suplente

\_\_\_\_\_  
Ing. Bernardo Fernández Labastida

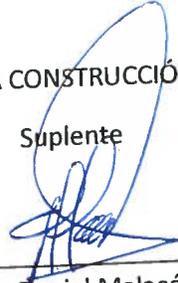
  
\_\_\_\_\_  
Lic. Esteban Petersen Cortés

**CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Titular

Suplente

\_\_\_\_\_  
Mtro. Luis Rafael Méndez Jaled

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Elias Daniel Malacón Sánchez

**COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO**

Titular

Suplente

\_\_\_\_\_  
Ing. Armando Brenez Moreno

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Octavio Flores de la Torre

**CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO**

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Edna Marcela Hernández Ramírez  
Secretario Técnico

**Palacio Municipal Av. Hidalgo No. 400 TELS. (33) 36 14 71 50, 36 13 69 92, C. P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México.**

[www.ccmg.org.mx](http://www.ccmg.org.mx)